

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Direccion de Servicios y Atencion GRUPO DE GESTION DE CANALES

GRUPO DE GESTION DE CANALES CENTRO D
CONTACTO



Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000009091

Ciudad, 2019-06-11

CLASIFICADA

Señores: COMISARÍA TERCERA DE FAMILIA DE SUBA Carrera 97 No. 135 A - 11 Ciudad.

Asunto: AnexoDerecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No.1761506615 (Para consultas cite este número)

Respetuoso saludo,

Con toda atención nos permitimos remitir para el trámite de su competencia, la petición con fecha 09 de junio de 2019, presentada por JUAN JOSÉ PÁEZ BUITRAGO, la cual ha quedado registrada con el número del asunto, en la que brinda información adicional sobre su hija menor de edad, que actualmente está inmersa en un proceso que cursa ante su despacho.

En razón a lo anterior realizamos la presente remisión, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace:https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico:atencionalciudadano@icbf.gov.coy en lapágina webwww.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

LÍNA MARGARITA PÉREZ ARANGO

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.

Dirección de Servicios y Atención.

Revisó: Liliana Pérez / Elaboró: Naida Domador / Anexo: 4 Folios

Artículo 21. Funcionario sin competencia, Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

[] ICBFColombia

www.icbf,gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficia

Para que sirva de lega notificación se fija hoy a los 10 días del mes de julio de 2019, a las 10: 00 A. M., de conformicad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término e 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Pablo Myuricio Rodriguez Coordinador Ges log de Canales Centro de Contacto

Directión Servicios Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfij. ción: El preserte AVISO se desfija hoy siendo las 5:00 PM.

Pablo Madricio Rodriguez
Coordinador Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

Direccion de Servicios y Atencion GRUPO DE GESTION DE CANALES CENTRO DE CONTACTO



Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000009101

Ciudad, 2019-06-11

CLASIFICADA

Señor: JUAN JOSÉ PÁEZ BUITRAGO Carrera 110 Bis No. 63 - 23 Buenaventura - Valle del Cauca

Asunto: AnexoDerecho de Petición - Información y Orientación Trámite SIM No.1761506615(Para consultas cite este número)

Respetado Señor.

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud, de fecha 09 de junio de 2019, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la que reporta un caso de presunta vulneración de derechos hacia su hija menor de edad, quien cuenta con un proceso en Comisaría de Familia.

Al respecto, y teniendo en cuenta los hechos expuestos en su petición le informamos que, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755, su solicitud será remitida a la Comisaría Tercera de Familia de Suba, toda vez que es la autoridad administrativa que actualmente asume competencia en el proceso.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico:atencionalciudadano@icbf.gov.coy en lapágina webwww.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 - 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente.

ĽÍNÁ MARGARITA PÉREZ ARANGO

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.

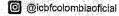
Dirección de Servicios y Atención.

Revisó: Liliana Pérez / Elaboró: Naida Domador / Anexo: 1 Folio

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia





Instituto Colombiano de Bienes tar Familiar

Cecilia De la Fuente de leras

CONTACTO CLASIFICADA

Direccion de Servicio y Atención GRUPO DE GEST DN DE CANALES CENTRO DE



utoridad a quien se digas la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o cepción, si obro dor escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al n a partir del da alguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente. Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la dentro de los cinco (5) días siguientes al de la peticionario. Los términos para decidir se conti

Por Aviso: Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 10 días del mes de julio de 2019, a las 10:00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Articulo, 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surrol al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Patho May Cico Bodriguez
Coordinador Gestión de Cardies Centro de Contacto
Dirección se ricios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El pres

Pablo Visitivio Rodríguez Gestión de Canades Centro de Contacto Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional Coordinador Gestión de

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial

Sede Direccion General Avenida carrera 68 No 54c – 75 PBX: 437 763

[ICBFColombia

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080